

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00634 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Acredite que el poder otorgado por el representante legal del a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" a la Abogada KAROL TATIANA MUÑOZ BERNAL, fue remitido por la entidad ejecutante desde la dirección electrónica para recibir notificación judicial inscrita en el registro mercantil (notificaciones@cooafin.com), según lo prevé el artículo 5, inciso 3 de la Ley 2213 de 2022. Requisito que no se cumple con el pantallazo allegado al proceso, ya que se remitió desde el canal digital lex.sanabria.romero@gmail.com para gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co

Por el contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd800a2b562b3fbac32d96b4e2518b23b5e1c7b480a7e6532e79c3ea77b2de5**

Documento generado en 24/08/2022 06:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>